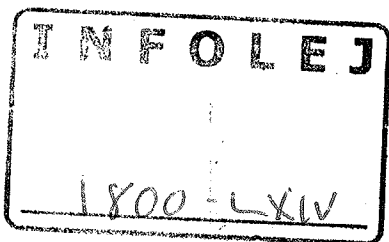




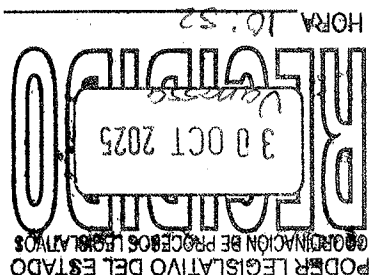
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



3858



13 NOV 2025
Turnese a la Comisión (es) de:
Educación, Cultura y Deportes
y Juventud.

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

**CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES**

La suscrita Diputada **Verónica Magdalena Jiménez Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 27, párrafo 1, fracción I, 135 fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 3° fracción V y VII, 12 fracción V, 22 fracción VI y XIII y 47 fracción V; y adiciona los artículos 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con la siguiente:**

Exposición de Motivos

- I. Es facultad de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas del orden interior del estado, expedir leyes, ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas conferidas al Congreso de la Unión conforme al pacto federal de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Es atribución de los Diputados del Congreso del Estado de Jalisco, presentar Iniciativas de Decreto sobre la creación, reforma, adición,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

derogación y abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. En cuanto a la justificación y objeto de la presente iniciativa, se expone a continuación los siguientes:

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE 2024, se estima que en el estado de Jalisco, el 60.9% de la población de 18 años y más, considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa, seguido del aumento de precios al consumidor con 35.1%¹.

De acuerdo con los datos que refleja la ENVIPE 2024, el 37.7% de la población de 18 años y más en el estado de Jalisco considera que vivir en su entorno más cercano, colonia o localidad, es inseguro. Esto incluye los lugares, destinados al esparcimiento y desarrollo social, lo que vuelve a estos espacios en focos de vulnerabilidad y delincuencia.

Aunado a lo anterior, el 62.3% de este mismo sector de la población identifica, como primera conducta delictiva o antisocial, el consumo de alcohol en la calle, lo que representa una grave influencia para los niños y adolescentes en el inicio del consumo de esta sustancia.

¹ www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

IV. Por otra parte, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), estima que, en el estado de Jalisco, 71.9% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial, a lo largo de la vida y 45.8% en los últimos 12 meses².

Aunado a lo anterior, la citada encuesta estima que, del total de mujeres de 15 años y más, 43.7% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, porcentaje del cual 35.5% vivió violencia física, 22.3% violencia psicológica y 12.7% violencia sexual. Los que es muy grave, pues esta violencia ha afectado a casi la mitad de las mujeres que habitan en Jalisco, por lo que la violencia de género es otro factor que debe priorizarse en el quehacer legislativo.

V. La complejidad que esta sociedad moderna vive, se refleja en los datos que con antelación hemos señalado, y es preocupante que las juventudes de nuestro estado continúen esa sinergia, ya que los conduce a un destino poco alentador, involucrados circunstancias no óptimas para el desarrollo de las infancias y adolescencias jaliscienses.

VI. Con esta iniciativa se pretende crear alternativas para el rescate y ocupación de la niñez y las juventudes, más que una opción, es una necesidad, a través del rescate de espacios públicos, una dinámica que, a corto y mediano plazo, pueda comenzar a marcar una diferencia en la sinergia que estamos viviendo en cuanto a los niveles de violencia.

VII. Según datos de la UNESCO, las juventudes enfrentan retos que las hacen vulnerables a la delincuencia, la violencia y la victimización siendo

² www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/14_jalisco.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

el deporte una actividad con el poder para disminuir factores de riesgo, pues éste³:

- Promueve la adquisición de habilidades clave para la vida.
- Otorga un sentimiento de identidad y pertenencia.
- Mejora la salud física y mental.
- Destruye estereotipos y creencias nocivas relacionadas con la violencia y la delincuencia, incluida la violencia basada en género.
- Crea espacios seguros para que las juventudes locales interactúen de manera positiva.
- Fomenta el trabajo en equipo.

El deporte es una herramienta para la paz y para fomentar la tolerancia y el respeto, también apoya el empoderamiento de las personas y las comunidades. Esta actividad física es vital para el desarrollo de los jóvenes: fomenta la salud física, social y emocional, así como la colaboración, la comprensión, la tolerancia y la aceptación entre niños, niñas y jóvenes de diferentes procedencias. Utilizando el deporte como vehículo para fortalecer a las juventudes y alejarlas de las adicciones y actividades delictivas⁴.

³ <https://www.unodc.org/pomex/noticias/abril-2023/las-actividades-deportivas-pueden-prevenir-la-violencia-la-delincuencia-y-el-consumo-de-drogas-entre-juvenes-la-internacional-del-deporte.html>

⁴ www.unodc.org/documents/crohadeclaration/Sports/LULU/Flyer/LULU_Flyer_ES.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

VIII. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ha desarrollado un programa basado en el entrenamiento de habilidades para la vida a través del deporte llamado ¡Juega, Vive!

El programa ¡Juega, Vive!, promueve el uso del deporte como una herramienta para reducir la violencia, desarrollar un pensamiento crítico, resolver problemas de forma pacífica y resistir las presiones sociales para participar en actividades delictivas⁵.

Aunado a lo anterior, es sabido que la actividad física regular evita el sedentarismo y esto es fundamental para reducir sobrepeso, obesidad, síntomas de ansiedad, estrés y depresión en niños, niñas y jóvenes, además ayuda a fomentar buenos hábitos como el trabajo en equipo, la competencia, la tolerancia la frustración y la autoestima.

IX. Actualmente Jalisco es líder en el deporte de alto rendimiento, por 24 años consecutivos se han coronado campeones de la Olimpiada Nacional que organiza la CONADE. Tan solo en la edición pasada, la Delegación Jalisco cosecho 481 medallas⁶ de oro en las distintas disciplinas, reafirmando que en Jalisco, el tema del fomento al deporte se toma en serio y se trabaja para obtener buenos resultados.

Además, el proyecto deportivo de nuestro estado, impulsado por el Gobierno Estatal, no solo se ha limitado a los atletas de alto rendimiento, sino que también, se enfoca en fomentar la formación de Academias

⁵ <https://www.unodc.org/ipomex/noticias/abril-2025/las-actividades-deportivas-pueden-prevenir-la-violencia-la-delinuencia-y-el-consumo-de-drogas-entre-jovenes-una-internacional-del-deporte.html>

⁶ <https://www.informador.mx/deportes/Presentan-resultados-de-Jalisco-en-la-Olimpiada-Nacional-2025-20250729-0106Jalisco>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Deportivas en Jalisco, a través de del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo de Jalisco (CODE Jalisco), mediante el cual se busca enriquecer a la niñez y la juventud jaliscienses con la práctica deportiva organizada y profesional.

Este proyecto tiene como objetivo ofrecer herramientas y oportunidades que favorezcan el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la construcción del tejido social, la cultura de la paz y la promoción de estilos de vida que sean perdurables, enriquecedores, estimulantes y saludables.

Actualmente, la mayoría de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, opta por realizar actividades sedentarias, que impactan negativamente en su desarrollo, salud y bienestar. Cualquier estrategia encaminada a promocionar estilos de vida saludable en las y los niños y jóvenes, a través de la actividad física, sin que esto genere un deterioro económico en las familias que se integren a las academias deportivas por la paz.

Las academias deportivas se busca promover valores positivos y fomentar la convivencia, el sano esparcimiento y sobre todo la promoción de estilos de vida perdurables, enriquecedores, estimulantes y saludables.

En síntesis, la reforma propuesta, a manera de cuadro comparativo es la siguiente:

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE JALISCO	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3.º Los fines primordiales de la presente ley deberán ser observados por	Artículo 3º. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

el sistema, el programa y las diferentes dependencias, todas aquellas estatales en la elaboración de sus políticas públicas y son los siguientes: I. al IV [...] V. Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte como medio importante para la prevención del delito; VI. [...] VII. Promover la práctica de la cultura física y el deporte como medida para erradicar la violencia y la drogadicción; VIII. al XVII [...]	I. al IV [...] V. Fomentar el desarrollo de la cultura física, el deporte y las academias, como medio importante para la prevención del delito y la cultura de paz; VI. [...] VII. Promover la práctica de la cultura física, el deporte y las academias, como medida para erradicar la violencia, la drogadicción y promover la cultura de paz; VIII. al XVII [...]
Artículo 12. El sistema estatal se estructurará con un Consejo Técnico, a cargo del Code Jalisco y deberá contar con representantes de: I. al IV [...] V. La Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Poder Legislativo del Estado; VI. al X [...] [...] [...]	Artículo 12. El sistema estatal se estructurará con un Consejo Técnico, a cargo del Code Jalisco y deberá contar con representantes de: II. al IV [...] VII. La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Poder Legislativo del Estado; VIII. al X [...] [...] [...]
Artículo 22. El Code Jalisco tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: I. al V. [...] VI. Implementar las medidas y programas necesarios para establecer un programa institucional de evaluación, seguimiento y certificación de los centros	Artículo 22. El Code Jalisco tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: I. al V. [...] VI. Implementar las medidas y programas necesarios para establecer un programa institucional de evaluación, seguimiento y certificación de los centros



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

deportivos y escuelas adscritas al Code Jalisco en donde se practique el deporte en todas sus modalidades; VII al XII [...] XIII. Planear y fomentar la enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte en todas sus modalidades y categorías en Jalisco y procurar que sean acordes con lineamientos y características especiales de salvaguarda a su condición, salud y posibilidad física correspondiente; XIV. al XXI [...] Artículo 47. Los ayuntamientos de los municipios integrados al sistema estatal promoverán la realización de los siguientes objetivos: I. al IV [...] V. Organizar y coordinar las actividades de cultura física y deporte en las colonias, barrios, zonas y centros poblacionales a través de las ligas, asociaciones vecinales, centros deportivos escolares y clubes municipales; VI. al XI [...]	deportivos, escuelas y academias deportivas por la paz adscritas al Code Jalisco en donde se practique el deporte en todas sus modalidades; VII al XII [...] XIII. Planear y fomentar la enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte en todas sus modalidades y categorías en Jalisco y procurar que sean acordes a las disciplinas que se practiquen en cada región y con lineamientos y características especiales de salvaguarda a su condición, salud y posibilidad física correspondiente y que fomenten una cultura de paz; XIV. al XXI [...] Artículo 47. Los ayuntamientos de los municipios integrados al sistema estatal promoverán la realización de los siguientes objetivos: I. al IV [...] V. Organizar y coordinar las actividades de cultura física y deporte en las colonias, barrios, zonas y centros poblacionales a través de las academias deportivas por la paz, ligas, asociaciones vecinales, centros deportivos escolares y clubes municipales; VI. al XI [...]
	CAPITULO XIII De las academias deportivas por la paz
	Artículo 96. Las academias deportivas por la paz, son aquellos espacios de enseñanza, formación y práctica deportiva organizados, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el propósito de fomentar valores, habilidades de vida, inclusión social y prevención de la violencia.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	Tienen como objetivo la prevención social, fomento al deporte y promoción de la cultura de paz en el estado de Jalisco.
	Artículo 97. Las academias deportivas por la paz se registrarán por los principios de inclusión social, equidad de género, no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, vinculación comunitaria y cultura de paz. Además, se promoverá el deporte adaptado, con la finalidad de cumplir con los principios descritos.
	Artículo 98. El Code Jalisco establecerá mecanismos de coordinación con municipios, la Secretaría de Educación Jalisco, instituciones educativas, sociedad civil e iniciativa privada, para la impartición de las academias deportivas por la paz.
	Artículo 99. El Code Jalisco expedirá Reglas de Operación que incluyan: criterios de selección de municipios, requisitos de infraestructura, contratación y certificación de entrenadores, inclusión de personas con discapacidad e indicadores de evaluación.
	Artículo 100. Las academias deportivas por la paz, se financiarán con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, aportaciones municipales, donaciones privadas y apoyos nacionales e internacionales.

Respecto de los requisitos formales que exige el artículo 141º numeral 1, fracción I incisos a y b de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se realizan las siguientes consideraciones:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Repercusiones Jurídicas:

Con la presente reforma, se fortalece a nuestro sistema normativo y garantiza que la niñez y las juventudes de Jalisco, obtenga herramientas que fortalezcan sus valores, que desarrollen sus talentos y habilidades y que los encamine a la construcción de una comunidad en paz y libres de vicios y conductas delictivas.

Repercusiones Económicas y Presupuestales:

En cuanto a este rubro, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa, las cargas presupuestales que se tengan que se tengan a favor de las academias deportivas por la paz, se tendrá que incorporar en el presupuesto del CODE Jalisco, para el próximo ejercicio fiscal.

En atención a lo anteriormente expuesto y con el debido razonamiento que se realizó, considerando que la presente iniciativa cumple con todas las formalidades legales y con fundamento en los artículos 135° fracción I, 137°, 141° y 142° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

Mediante la cual se reforman los artículos 3° fracción V y VII, 12 fracción V, 22 fracción VI y XIII y 47 fracción V; y adiciona los artículos 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3° fracción V y VII, 12 fracción V, 22 fracción VI y XIII y 47 fracción V; y adiciona los artículos



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue

Artículo 2º. [...]

I. al IV [...]

V. Fomentar el desarrollo de la cultura física, el deporte y las academias, como medio importante para la prevención del delito y la cultura de paz;

VI. [...]

VII. Promover la práctica de la cultura física, el deporte y las academias, como medida para erradicar la violencia, la drogadicción y promover la cultura de paz;

VIII. al XVII [...]

Artículo 12. El sistema estatal se estructurará con un Consejo Técnico, a cargo del Code Jalisco y deberá contar con representantes de:

I. al IV [...]

V. La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Poder Legislativo del Estado;

VI. al X [...]

[...]

[...]

Artículo 22. El Code Jalisco tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. al V. [...]

VI. Implementar las medidas y programas necesarios para establecer un programa institucional de evaluación, seguimiento y certificación de los centros deportivos, escuelas y academias deportivas por la paz



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

adscritas al Code Jalisco en donde se practique el deporte en todas sus modalidades;

VII al XII [...]

XIII. Planear y fomentar la enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte en todas sus modalidades y categorías en Jalisco y procurar que sean acordes a las disciplinas que se practiquen en cada región y con lineamientos y características especiales de salvaguarda a su condición, salud y posibilidad física correspondiente y que fomenten una cultura de paz;

XIV al XXI [...]

Artículo 47. Los ayuntamientos de los municipios integrados al sistema estatal promoverán la realización de los siguientes objetivos:

I. al IV [...]

V. Organizar y coordinar las actividades de cultura física y deporte en las colonias, barrios, zonas y centros poblacionales a través de las academias deportivas por la paz, ligas, asociaciones vecinales, centros deportivos escolares y clubes municipales;

VI. al XI [...]

CAPITULO XIII

De las academias deportivas por la paz

Artículo 96. Las academias deportivas por la paz, son aquellos espacios de enseñanza, formación y práctica deportiva organizados, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el propósito de fomentar valores, habilidades de vida, inclusión social y prevención de la violencia.

Tienen como objetivo la prevención social, fomento al deporte y promoción de la cultura de paz en el estado de Jalisco.

Artículo 97. Las academias deportivas por la paz, se regirán por los principios de inclusión social, equidad de género, no discriminación,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

transparencia, rendición de cuentas, vinculación comunitaria y cultura de paz.

Además, se promoverá el deporte adaptado, con la finalidad de cumplir con los principios descritos.

Artículo 98. El Code Jalisco establecerá mecanismos de coordinación con municipios, la Secretaría de Educación Jalisco, instituciones educativas, sociedad civil e iniciativa privada, para la impartición de las academias deportivas por la paz.

Artículo 99. El Code Jalisco expedirá Reglas de Operación que incluyan: criterios de selección de municipios, requisitos de infraestructura, contratación y certificación de entrenadores, inclusión de personas con discapacidad e indicadores de evaluación.

Artículo 100. Las academias deportivas por la paz, se financiarán con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, aportaciones municipales, donaciones privadas y apoyos nacionales e internacionales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 30 de octubre de 2025

Diputada Verónica Magdalena Jiménez Vázquez